



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N°062-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°096-2026-GM/MDCG, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; OPINIÓN LEGAL N°056-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de marzo de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; INFORME N°0135-2026-GIDUR-MDCG de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; y el INFORME N°079-2025-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 05 de marzo de 2026 emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se otorgue la emisión masiva de títulos de propiedad de lotes urbanos perteneciente al Polígono 01 Caserío Huayna Cápac (Lote 4A, Lote 4B de la Mz. B, Lote 1 y Lote de la Mz. C, Lote 5A, de la Mz. E, Lote 9A de la Mz. G), Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce la garantía constitucional de la autonomía municipal: como tales los gobiernos locales gozan de un conjunto de competencias, es así que, según el inciso 6) del Artículo 195° del mismo cuerpo legal antes acotado, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31560 establece las materias de competencia Municipal, prescribiendo lo siguiente: "Artículo 73.-Materias de Competencia Municipal. -Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. 1.1. Zonificación. 1.2. Catastro urbano y rural. 1.3. Habilitación urbana. 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones informales.";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31560, publicada el 13 de agosto de 2022, modifica el inciso 2.3 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades Distritales tienen facultades para promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales, conforme lo indica: "Artículo 79.- Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo. -Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: (...) 2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma Subsidiaria, de las municipalidades provinciales.";

Que, en la Ley N° 31560 Ley que Otorga Funciones Compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de la propiedad informal; Para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital;

Que, el inciso 27) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del alcalde otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo el artículo 9° de la Ley N° 28687, señala que los títulos de propiedad se entregaran de acuerdo con los dispuestos en la citada normal Municipal. Tales en el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, menciona los requisitos para la titulación gratuita, asimismo en su Artículo 38° Pruebas de Posesión, menciona que, para acreditar la posesión directa, continua y publica del lote se deberán presentar lo siguiente:

- Contratos de préstamo celebrados entre el poseedor con instituciones públicas o privadas, con el fin de financiar la instalación de servicios básicos, la construcción, ampliación, remodelación de la vivienda o la adquisición de materiales.*
- Recibos de pago de los servicios de agua, luz u otros servicios públicos girados a la orden del poseedor del lote.*
- Declaraciones Juradas o recibos de pago correspondientes al Impuesto al Valor del Patrimonio Predial, realizados o girados a la orden del poseedor.*
- Certificados domiciliarios expedidos por la Policía Nacional o el Juzgado de Paz en favor del poseedor.*
- Documentos privados o públicos en los que conste la transferencia de posesión plena a favor del poseedor.*
- Cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión a que se refiere el inciso a) del artículo anterior.*
- Asimismo, COFOPRI podrá tomar la declaración escrita de por lo menos cuatro (4) vecinos o de todos los colindantes, la que constará en un formulario de declaración jurada adjunta a la ficha de empadronamiento.*

Que, los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

Que, el Artículo 53° de la **RESOLUCIÓN N° 097-2013-SUNARP-SN** modificada con Resolución N° 017-2022-SUNARP/SN, habla sobre la libre transferencia de predios: inscrito el plano de trazado y lotización de asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados, urbanizaciones populares de interés social u otras posesiones informales, se podrá transferir la propiedad del predio por parte del organismo formalizador competente a favor de particulares, quienes tendrán plena facultad de ejercer cualquier acto de disposición o gravamen, el registrador de SUNARP extenderá el asiento de transferencia de predio a favor del adjudicatario conjuntamente con el asiento de carga, de la restricción de la transferencia del predio en el plazo de cinco años extendido en el asiento de inscripción;

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025-MDCG/CM** de fecha 18 de julio del 2025, se aprueba la inmatriculación y plano de trazado y lotización del Caserío Huayna Cápac Polígono 01, a efecto de inscribirse, a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se encuentra inscrito en la Partida N° 11079734 la misma que no ha sido adjudicada.

Que, con **RESOLUCION JEFATURAL N° 081-2025-UDURC/MDCG** de fecha 30 de diciembre del 2025 se aprobó la SUBDIVISION DEL LOTE denominado, Lote 5 de la Mz. E inscrito en la PR 11079945, zona urbana de Huayna Cápac, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área integral de 804.91 m2 equivalente a 141.87 ml, en mérito a la conformidad técnica, el cual se subdividió en 02 Sublotes (5A y 5B).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, con RESOLUCION JEFATURAL N° 083-2025-UDURC/MDCG de fecha 30 de diciembre del 2025 se aprobó la SUBDIVISION DEL LOTE denominado, Lote 9 de la Mz. G inscrito en la PR 11079963, zona urbana de Huayna Cápac, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área integral de 332.28 m2 equivalente a 73.86 ml, en mérito a la conformidad técnica, el cual se subdividió en 02 Sublotes (9A y AREA REMANENTE).

Que, con RESOLUCION JEFATURAL N° 084-2025-UDURC/MDCG de fecha 30 de diciembre del 2025 se aprobó la SUBDIVISION DEL LOTE denominado, Lote 1-2-3 de la Mz. C inscrito en la PR 11081318, zona urbana de Huayna Cápac, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área integral de 918.25 m2 equivalente a 144.47 ml, en mérito a la conformidad técnica, el cual se subdividió en 03 lotes (1, 2, 3 y área remanente).

Que, con RESOLUCION JEFATURAL N°073-2025-UDURC/MDCG de fecha 10 de noviembre del 2025 se aprobó la SUBDIVISION DEL LOTE denominado, Lote 4 de la Mz. B inscrito en la PR 11079923, zona urbana del Caserío Huayna Cápac, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área integral de 994.78 m2 equivalente a 138.10 ml, en mérito a la conformidad técnica, el cual se subdividió en 02 lotes (4A y 4B).

Que, es necesario que los Títulos de Propiedad a entregarse, se encuentren debidamente inscritos en los Registros Públicos, entregando de esta manera un documento totalmente saneado, brindando un servicio público completo y culminado a los beneficiarios.

Que, con Expediente administrativo N°5979 (06/02/2026) el señor CONDEZO DÍAZ JUAN identificado con DNI N° 22986675 y CESPEDES BRAVO EUDOSIA identificada con DNI N° 22969062 ha solicitado la adjudicación del Lote 4A de la Mz. B debidamente inscrito en la PR 11081047. Y con fecha 26 de febrero se realizó el empadronamiento del lote.

Que, con Expediente administrativo N°6282 (02/03/2026) el señor TIBURCIO RAMÍREZ OLIMPIO identificado con DNI N° 22475828 ha solicitado la adjudicación del Lote 4B de la Mz. B debidamente inscrito en la PR 11081048. Y con fecha 02 de marzo se realizó el empadronamiento del lote.

Que, con Expediente administrativo N°6291 (02/03/2026) el señor ALVAREZ PONCE IVAN ALONSO identificado con DNI N° 48268766 y ESPIRITU EUGENIO YESICA YUDITH identificada con DNI N° 77142310 ha solicitado la adjudicación del Lote 2 de la Mz. C debidamente inscrito en la PR 11081753. Y con fecha 03 de marzo se realizó el empadronamiento del lote.

Que, con Expediente administrativo N°6030 (10/02/2026) la señora BARRUETA UBALDO MARITZA ROSMERY identificada con DNI N° 45688900 ha solicitado la adjudicación del Lote 1 de la Mz. C debidamente inscrito en la PR 11081752. Y con fecha 02 de marzo se realizó el empadronamiento del lote.

Que, con Expediente administrativo N°6174 (20/02/2026) la señora ALVAREZ ALVARADO EDDY ROSALINDA identificada con DNI N° 76737075 ha solicitado la adjudicación del Lote 5A de la Mz. E debidamente inscrito en la PR 11081665. Y con fecha 02 de marzo se realizó el empadronamiento del lote.

Que, con Expediente administrativo N° 6103 (16/02/2026) el señor ALVARADO UBALDO DAVID CLIDER identificado con DNI N° 75708785 y GARGATE HERMITAÑO ESTHER EDINA identificada con DNI N° 73582257 han solicitado la adjudicación del Lote 9A de la Mz. G debidamente inscrito en la PR 11081758. Y con fecha 02 de marzo se realizó el empadronamiento del lote.

El cuadro de Lotes a adjudicar es el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



CASERIO HUAYNA CAPAC										
N°	MZ	LOTE	Partida Electrónica	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	GRAT/ONER	OBSERVACIONES
1	B	4A	11081047	434.36	85.86	CONDEZO DIAZ JUAN	22986675	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
						CESPEDES BRAVO EUDOSIA	22969062	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
2		4B	11081048	560.42	92.91	TIBURCIO RAMIREZ OLIMPIO	22475828	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
3	C	1	11081752	228.99	66.34	BARRUETA UBALDO MARITZA ROSMERY	45688900	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
			11081753			255.61	66.12	ALVAREZ PONCE IVAN ALONSO	48268766	CASADO
4		2	11081753	255.61	66.12	ESPIRITU EUGENIO YESICA YUDITH	77142310	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
5	E	5A	11081665	311.47	76.49	ALVAREZ ALVARADO EDDY ROSALINDA	76737075	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
6	G	9A	11081758	250.52	64.65	ALVARADO UBALDO DAVID CLIDER	75708785	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
						GARGATE HERMITAÑO ESTHER EDINA	73582257	CASADA	GRATUITO	NINGUNO



Que, mediante **INFORME N°079-2026-UDURC-GIDUR/MDCG** de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, concluye que en sujeción a la Ley N°27972, Ley N° 31560 Ley que Otorga Funciones Compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de la propiedad informal, y Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM de fecha 20 de mayo de 2025 es Procedente la emisión de los títulos de propiedad Polígono 01 Caserío Huayna Cápac Cápac (Lote 4A, Lote 4B de la Mz B, Lote 1 y Lote de la Mz C, Lote 5A de la Mz E, Lote 9A de la Mz G) conforme al padrón anexo y expedientes administrativos al presente documento. Adjunto ficha de empadronamiento y otros; cuadro de poseedores aptos; Partida registral SUNARP.



Que, a través del **INFORME N°0135-2026-GIDUR-MDCG**, de fecha 05 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, otorga conformidad a la emisión de Títulos de Propiedad y solicita que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la elaboración y otorgamiento de los TÍTULOS DE PROPIEDAD EN FORMA MASIVA;



Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°056-2026-OAJ-MDCG** de fecha 17 de marzo de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE, la emisión de los títulos de propiedad Polígono 01 Caserío Huayna Cápac (Lote 4A, Lote 4B de la Mz B, Lote 1 y Lote de la Mz C, Lote 5A de la Mz E, Lote 9A de la Mz G) conforme a lo descrito en el **INFORME N°079-2026-UDURC-GIDUR/MDCG** de fecha 05 de marzo de 2026;



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°096-2026-GM/MDCG**, de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Municipal ordena emitir Resolución de Alcaldía para la EMISION MASIVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD del Polígono 01 Caserío Huayna Cápac Cápac (Lote 4A, Lote 4B de la Mz B, Lote 1 y Lote de la Mz C, Lote 5A de la Mz E, Lote 9A de la Mz G), del caserío de Huayna Cápac, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades su modificatoria la Ley N°31560, y la Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM (20/05/2025); y en uso de las atribuciones;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO PRIMERO. -DISPONER, el OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD EN FORMA MASIVA DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD del Polígono 01 Caserío Huayna Cápac Cápac (Lote 4A, Lote 4B de la Mz B, Lote 1 y Lote de la Mz C, Lote 5A de la Mz E, Lote 9A de la Mz G), DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, de acuerdo con el siguiente detalle:

CASERIO HUAYNA CAPAC										
N°	MZ	LOTE	Partida Electrónica	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	GRAT/ONER	OBSERVACIONES
1	B	4A	11081047	434.36	85.86	CONDEZO DIAZ JUAN	22986675	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
						CESPEDES BRAVO EUDOSIA	22969062	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
2	B	4B	11081048	560.42	92.91	TIBURCIO RAMÍREZ OLIMPIO	22475828	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
3	C	1	11081752	228.99	66.34	BARRUETA UBALDO MARITZA ROSMERY	45688900	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
						ALVAREZ PONCE IVAN ALONSO	48268766	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
5	E	5A	11081665	311.47	76.49	ESPIRITU EUGENIO YESICA YUDITH	77142310	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
						ALVAREZ ALVARADO EDDY ROSALINDA	76737075	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
6	G	9A	11081758	250.52	64.65	ALVARADO UBALDO DAVID CLIDER	75708785	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
						GARGATE HERMITAÑO ESTHER EDINA	73582257	CASADA	GRATUITO	NINGUNO



ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su PUBLICACION del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro
Oficina de Informática y Sistemas
SQ/MDCA

